



A.C. 055-2023-MPSR-J/CM  
30/10/2023

CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
**ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2023-MPSR-J/CM**

Julaca, 30 de octubre de 2023

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrado en fecha 27 de octubre del 2023; OFICIO N° 003-2023-DG-IESTP "TECNOTRONIC", emitido por la Directora General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado – TECNOTRONIC JULIACA; OPINIÓN LEGAL N° 160-2023-MPSR-J/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; INFORME N° 519-2023-MPSR-J/GA/SG-RRHH, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; sobre propuesta de suscripción de "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL VOLUNTARIADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADO – TECNOTRONIC JULIACA", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cabe señalar que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, esto es de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, con sujeción a la Constitución y a las leyes de la materia;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39°, y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: *Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...);*

Que, el artículo 88° del Texto Único Ordenando de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece los medios de colaboración interinstitucional 88.1 *Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;*

Que, el numeral 88.3 del artículo 88° del citado Texto Único Ordenado, señala que: *Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;*

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL: *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".*

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 049-2023-MPSR-J/CM de fecha 10 de agosto de 2023, aprueba la suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE VOLUNTARIADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL SUPERIOR PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN".

Que, a través del OFICIO N° 003-2023-DG-IESTP "TECNOTRONIC", la M.Sc. Gladys Cacsire Grimaldos, Directora General del Instituto de Educación Superior Privado – TECNOTRONIC JULIACA, presenta la propuesta de Convenio Interinstitucional, con el objeto de articular esfuerzos y establecer relaciones de apoyo recíproco de cooperación voluntaria / preprofesional entre la Municipalidad Provincial de San Román y el Instituto de Educación Superior Privado TECNOTRONIC, que les permitan realizar acciones conjuntas para la generación de programas y proyectos educativos que contribuyan al fortalecimiento





A.C. 055-2023-MPSR-J/CM  
30/10/2023

de la vinculación con la comunidad educativa y su entorno, contribuyendo a la formación, adiestramiento y actualización de los voluntarios / preprofesionales para mejorar la atención a nuestra población;

Que, con INFORME N° 519-2023-MPSR-J/GA/SG-RRHH, el Subgerente de Recursos Humanos de esta corporación municipal, señala que de conformidad con el Acuerdo de Concejo N° 049-2023-MPSR-J/CM, opina por la procedencia de la suscripción Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional Voluntariado entre la Municipalidad Provincial de San Román y el Instituto TECNOTRONIC, previa adecuación del Convenio por parte de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, estando a los antecedentes y actuados, premisa normativa, fáctica y análisis legal efectuado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Opinión Legal N° 160-2023-MPSR-J/GAJ, opina se declare procedente la suscripción Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional Voluntariado entre la Municipalidad Provincial de San Román y el Instituto de Educación Superior Privado – TECNOTRONIC JULIACA, adecuado el Convenio mediante Providencia N° 294-2023-MPSRJ-GAJ.

Que, habiendo sido evaluado y deliberado la propuesta de suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional Voluntariado entre la Municipalidad Provincial de San Román y el Instituto de Educación Superior Privado – TECNOTRONIC JULIACA, por el Pleno del Concejo Municipal y en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto **UNÁNIME** de los asistentes al Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó lo siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO 1°.** – **APROBAR** la **SUSCRIPCIÓN** del “**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL VOLUNTARIADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADO – TECNOTRONIC JULIACA**”; el mismo que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 2°.** – **AUTORIZAR** al Titular del Pliego, **LIC. OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ**, con D.N.I. N° 02437881, la suscripción del convenio aprobado en el Artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°.** – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Subgerencia de Recursos Humanos, formalizar e implementar el presente Acuerdo dentro del marco legal permitido, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 4°.** – **PÓNGASE**, en conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Subgerencia de Recursos Humanos, Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado – TECNOTRONIC JULIACA, y a las unidades orgánicas correspondientes de esta entidad, para su implementación correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.** – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaría General la publicación del presente Acuerdo a través del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA  
Abog. William W. Vargas Lipa  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA  
LIC. OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ  
ALCALDE

C.c.  
- A  
- GM  
- GA  
- SGRH  
Reg. 2088  
Archivo GSG-MPSR-J